



NACIONAL



RESOLUCION 1372/2007
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Salud pública -- Aprobación de la licitación pública para la adquisición de medicamentos inmunopresores -
- Adjudicación -- Desestimaciones.
del 23/10/2007; Boletín Oficial 29/10/2007

VISTO el Expediente N° 2002-2276/07-2 del registro de este Ministerio, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE SALUD N°626 de fecha 31 de mayo de 2007, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos inmunosupresores, solicitada por la entonces SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS.

Que producidos los informes técnicos pertinentes y obtenidas las mejoras solicitadas de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION N° 79 de fecha 5 de agosto de 2005, la Comisión Evaluadora emitió el Dictamen de Evaluación N° 91 de fecha 21 de septiembre de 2007.

Que los precios ofertados resultan superiores a los informados por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION en calidad de Precios Testigo o valores referenciales.

Que consultada la entonces SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS respecto de la conveniencia de propiciar un nuevo llamado para la adquisición de los productos licitados o continuar con el presente trámite, no obstante los mayores precios señalados, la misma propicia continuar con la presente contratación debido a que no se cuenta con stock suficiente para sobrellevar los tiempos que demanda un nuevo proceso licitatorio y las graves consecuencias que produciría la interrupción del suministro a la población beneficiaria, resaltando asimismo que los valores obtenidos corresponden a valores actuales de mercado.

Que con relación a los renglones sometidos al criterio de la superioridad, existen razones de mérito, oportunidad y conveniencia para resolver su adjudicación.

Que conforme al citado dictamen corresponde desestimar las ofertas de BIOPROFARMA S.A. y LABORATORIO DOSA S.A., y de MEDIFARMA S.A. para los Renglones 10 y 12, por no ajustarse a lo solicitado en el pliego licitatorio, por lo que los renglones mencionados resultan fracasados.

Que en orden a lo antes expuesto resulta procedente adjudicar la presente Licitación Pública N° 16/2007 a las firmas GADOR S.A., PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.EI. y MEDIFARM S.A., a tenor de lo aconsejado por la Comisión Evaluadora mediante el citado Dictamen de Evaluación N° 91/2007.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 35, inciso c) del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, aprobado por Decreto N°1344 de fecha 4 de octubre de 2007.

Por ello,
EL MINISTRO
DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO1° - Apruébase la Licitación Pública N°16/07 llevada a cabo para la adquisición de medicamentos inmunosupresores, así como la adjudicación recaída a favor de:

GADOR S.A.	
Renglones 5, 6 y 9	\$ 4.791.813,00
PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.EI.	
Renglones 3 y 4	\$ 2.157.820,00
MEDIFARM S.A.	
Renglones 1, 2, 7, 8, 11, 13 y 14	\$ 4.266.486,01
TOTAL	\$ 11.216.119,01

ARTICULO2° - La suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.040.289,66) deberá ser afectada al presente ejercicio, con cargo a Jurisdicción 80, Programa 16, Actividad 5, IPP 252, FF 11 y la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.175.829,35) con cargo al ejercicio 2008.

ARTICULO3° - Desestímanse las ofertas presentadas por las firmas BIOPROFARMA S.A. y LABORATORIO DOSA S.A., y la de MEDIFARM S.A. para los Renglones 10 y 12, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO4° - Decláranse fracasados los Renglones 10 y 12.

ARTICULO5° - Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

ARTICULO6° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud.

